



BANCO CENTRAL DE CHILE

Santiago, 16 de marzo de 2000

CARTA-CIRCULAR

Bancos	Nº 403
Sociedades Financieras	Nº 398
Administradoras de Fondos de Pensiones	Nº 84
Compañías de Seguros	Nº 7
Administradoras de Fondos Mutuos	Nº 5

ANT.: Acuerdo Nº 771E-01-990722.

MAT.: Sustitución y canje de P.R.C. y P.R.D. por
Cupones de Emisión Reajustables Opcionales
(C.E.R.O.).

Señor Gerente:

Comunico a Ud. que el Banco Central ha definido los procedimientos administrativos previstos en las Disposiciones Transitorias contenidas en los Capítulos IV.B.11.1 y IV.B.12.1 del Compendio de Normas Financieras, de modo que a contar de esta fecha las instituciones o agentes autorizados a participar en las emisiones para sustitución y canje de Pagarés Reajustables del Banco Central de Chile con Pago en Cupones (P.R.C.) y de Pagarés Reajustables en Dólares del Banco Central de Chile (P.R.D.) por Cupones de Emisión Reajustables Opcionales (C.E.R.O.), en Unidades de Fomento y en Dólares, respectivamente, podrán presentar al Banco Central sus correspondientes solicitudes.

Las solicitudes deberán ser presentadas en la Tesorería General del Banco Central conforme a los Reglamentos de Emisión para Sustitución contenidos en los Capítulos IV.B.11.1 y IV.B.12.1 del Compendio de Normas Financieras, y a las instrucciones y formularios que se anexan a la presente Carta Circular.

Saluda atentamente a usted,

CAMILO CARRASCO ALFONSO

GERENTE GENERAL

Incluso: Lo citado



BANCO CENTRAL DE CHILE

ANEXO

INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE SUSTITUCIÓN DE P.R.C. Y P.R.D. POR CUPONES DE EMISIÓN REAJUSTABLES OPCIONALES (C.E.R.O.)
(Complementarias a los Capítulos IV.B.11.1 y IV.B.12.1 del
Compendio de Normas Financieras)

1. La presentación de solicitudes de sustitución de P.R.C. y P.R.D. por C.E.R.O. deberá efectuarse utilizando los correspondientes formularios de Solicitud de Sustitución y Canje, que se adjuntan al presente Anexo, en la Caja del Departamento Tesorería del Banco Central, Agustinas 1180, Santiago, en horario de atención de público. Las operaciones de sustitución serán efectuadas por el Banco Central una vez a la semana, para las solicitudes recibidas en la semana anterior.
2. Cada Solicitud deberá corresponder a un conjunto de P.R.C. o P.R.D. que tengan la misma fecha de emisión.
3. El valor nominal sustituido mínimo por Solicitud de los C.E.R.O. que se emitan será de UF 5.000 para los P.R.C. y de US\$ 100.000 para los P.R.D.
4. Los títulos que se sustituyan deberán ser entregados con la Solicitud correspondiente, incluidos los cupones que se encuentren vigentes.
5. La Solicitud deberá anexar una hoja de Detalle de Pagarés a Sustituir y Canjear, en que consten la serie y el número de los títulos que se entregan, pudiendo agrupar en una línea los cupones con numeración secuencial dentro de una serie. El total nominal de este Detalle deberá coincidir con el indicado en la Solicitud.
6. Todas las láminas que se entreguen para canje deberán tener a lo menos 2 cupones vigentes.
7. Los Cupones de Emisión Reajustables Opcionales en Unidades de Fomento serán emitidos en cortes de 500, 1.000, 5.000 y 10.000 Unidades de Fomento. Por su parte, los Cupones de Emisión Reajustables Opcionales en Dólares serán emitidos en cortes de 50.000, 100.000, 500.000 y 1.000.000 de dólares de los Estados Unidos. En ambos casos se podrán emitir cortes variables con el solo fin de hacer equivalentes los montos emitidos con los presentados a sustitución y canje.
8. Las láminas a presentar no deberán tener cupones vencidos y no pagados. Adicionalmente, deberán estar libres de gravámenes o de cualquier otra medida que limite o afecte la libre disposición de las mismas.
9. El próximo vencimiento de cada una de las láminas presentadas deberá ser mayor a 10 días hábiles con respecto a la fecha de materialización de la sustitución y canje.
10. La presentación de solicitudes de sustitución de P.R.C. y P.R.D. por C.E.R.O. significará la aceptación expresa de todo lo dispuesto en estas instrucciones, incluidas, especialmente, las facultades que, en su caso, se otorgan al Banco Central de Chile, como asimismo, las disposiciones pertinentes de los Capítulos IV.B.11, IV.B.11.1, IV.B.12 y IV.B.12.1 del Compendio de Normas Financieras.

SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN
A CUPONES DE EMISIÓN REAJUSTABLES OPCIONALES (C.E.R.O.)
EN UNIDADES DE FOMENTO

Familia de Instrumento:

PRC

Fecha de Presentación:

Fecha de Emisión de Pagarés:

Corte Láminas UF	Cantidad de Láminas	Valor Nominal UF
10.000		
5.000		
1.000		
500		
Total		

Se solicita la sustitución y canje de los pagarés que se adjuntan, a Cupones de Emisión Reajustables Opcionales (C.E.R.O.), por los valores que resulten de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV.B.11.1, numeral 8, del Compendio de Normas Financieras.

Nombre Tenedor

Firma (s)

Nombre Firmante

RUT Tenedor

Teléfono

Uso Exclusivo Banco Central de Chile

Timbre Recepción

Firma

Acta N°

V° B° Operador

BANCO CENTRAL DE CHILE
DEPARTAMENTO TESORERIA

DETALLE DE P.R.C. A SUSTITUIR Y CANJEAR
(Capítulo IV B.11.1 numeral 8, Compendio de Normas Financieras)

Fecha de presentación:

Fecha de emisión de pagaré:

Serie	Número		Total Nominal
	Del	Al	
Total Láminas			

NOTA: Los pagarés deberán ordenarse por cortes y su numeración de menor a mayor.

Nombre Tenedor

Firma(s)

SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN
A CUPONES DE EMISIÓN REAJUSTABLES OPCIONALES (C.E.R.O.)
EN DÓLARES

Familia de Instrumento:

PRD

Fecha de Presentación:

Fecha de Emisión de Pagarés:

Corte Láminas US\$	Cantidad de Láminas	Valor Nominal US\$
1.000.000		
500.000		
100.000		
50.000		
Total		

Se solicita la sustitución y canje de los pagarés que se adjuntan, a Cupones de Emisión Reajustables Opcionales (C.E.R.O.), por los valores que resulten de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV.B.12.1, numeral 8, del Compendio de Normas Financieras.

Nombre Tenedor

Firma (s)		Uso Exclusivo Banco Central de Chile
Nombre Firmante		Timbre Recepción
RUT Tenedor		Firma
Teléfono		Acta N°
		V° B° Operador

BANCO CENTRAL DE CHILE
DEPARTAMENTO TESORERIA

DETALLE DE P.R.D. A SUSTITUIR Y CANJEAR
(Capítulo IV B.12.1 numeral 8, Compendio de Normas Financieras)

Fecha de presentación:

Fecha de emisión de pagaré:

Serie	Número		Total Nominal
	Del	Al	
Total Láminas			

NOTA: Los pagarés deberán ordenarse por cortes y su numeración de menor a mayor.

Nombre Tenedor

Firma(s)